QUILLA-21-006257

Barranquilla, enero 15 de 2021

Señor
SERGIO PALACIO VELASQUEZ
REPRESENANTE LEGAL
OL Ingeniería de Construcción S.A.S
Carrera 65 # 1 - 6 MEDELLÍN

Referencia: Contrato de obra SA-027-2020 "REALIZAR ACCIONES DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LOS INMUEBLES CONSTITUTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DISTRITO: "ANTIGUA INTENDENCIA FLUVIAL", BIBLIOTECA VILLA DE SAN PABLO, BIBLIOTECA LAS GARDENIAS Y BIBLIOTECA ÁLVARO CEPEDA SAMUDIO."

Asunto: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PERSONAL EQUIPO DE TRABAJO

Cordial saludo.

Una vez revisadas las hojas de vida presentadas para el equipo de trabajo se pudo evidenciar que el director y el residente de obra propuestos son diferentes a los presentados, evaluados y aprobados durante el proceso de selección, por la cual se solicita la justificación por la cual se cambió el personal ofrecido en la propuesta.

En caso de que por fuerza mayor los profesionales propuestos no puedan participar en el proyecto, los presentados en su reemplazo deben cumplir con lo establecido en los estudios previos y pliego de condiciones, por lo anterior y una vez revisadas las hojas de vida de los profesionales propuestos se realizan las siguientes observaciones:

Director de obra: GABRIEL JAIME GOMEZ

- Los dos certificados aportados se derivan de contratos con entidades estatales, por tal razón se debe cumplir con lo estipulado en el pliego de condiciones, capítulo 4.17.1 "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO" que indica lo siguiente: *"… En el caso que la experiencia aportada por los profesionales haya sido en proyectos derivados de contratos con Entidades Estatales, en los cuales los profesionales no tengan una relación directa con la Entidad, debe aportar Certificación*

y/o Acta de Entrega o Recibo Definitivo y/o Acta de Liquidación del proyecto ejecutado que se pretende acreditar suscrito por la entidad contratante." De tal manera que se pueda verificar la participación del profesional en el proyecto, y el tiempo de ejecución del contrato que se está acreditando.
- El certificado del Consorcio C&OL debe estar firmado por el Representante Legal e indicar la dedicación del profesional.

Residente de Obra: GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ

- Se debe anexar el certificado del Copnia.
- En ninguno de los certificados laborales se puede verificar que haya trabajado como Residente de Obra en edificios institucionales.
- Al igual que el director de obra, en caso de presentar certificados derivados de contratos con entidades estatales, se debe cumplir con lo estipulado en el pliego de condiciones, capítulo 4.17.1 "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO".

Con base en lo anterior se solicita con carácter de APREMIO subsanar los requerimientos para lo cual se da plazo hasta el próximo martes 19 de enero de 2021.

Atentamente,

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario Distrital de Obras públicas
Secretaría Distrital de Obras Públicas

Proyectó: A. Vásquez, Prof. Especializado.
P. Romero, Prof. Especializado.
Revisó: